



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. N° 0122

(16 FEB 2026)

Por medio de la cual se designa al administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 1°, 10 y 12 del artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, y el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 104 de 2025

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en desarrollo de la función prevista en el numeral 4 del artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011, desarrolló e implementó, con el acompañamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, como herramienta para la gestión integral de la actividad litigiosa de las entidades públicas y como fuente oficial de información sobre dicha actividad, orientada a soportar la formulación, aplicación y evaluación de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación en las actuaciones judiciales y extrajudiciales a cargo de las entidades públicas.

Que el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI se encuentra reglamentado en el Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en cuya regulación se define como herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como para el monitoreo y la gestión de los procesos y actuaciones que se deriven de dicha actividad; regulación que, en lo pertinente, fue modificada y adicionada por el Decreto 104 de 28 de enero de 2025, sin perjuicio de las competencias de control fiscal constitucional y legalmente atribuidas a la Contraloría General de la República.

Que, conforme a los artículos 2.2.3.4.1.1 y 2.2.3.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015, el eKOGUI se orienta a soportar el seguimiento y gestión integral de la actividad litigiosa y la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a dicha actividad.

Que el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, dispone que los(as) representantes legales de las entidades que reportan información al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deben propender por el registro oportuno y la actualización permanente de la información, para lo cual deberán adoptar mecanismos internos y designar un(a) administrador(a); igualmente, ordena informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el nombre del(la) servidor(a) o colaborador(a) designado(a), prevé que si se omite dicha información se entiende que la responsabilidad y funciones del administrador recaen en el(la) representante legal, y establece que el cambio de administrador debe informarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su designación.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se designa al Administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado "eKogui" de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, el(la) administrador(a) del eKOGUI en la entidad es responsable, entre otros aspectos, de servir de canal de comunicación con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, administrar usuarios y perfiles, apoyar la gestión de solicitudes de verificación y corrección, promover el uso efectivo del sistema y efectuar seguimiento permanente a la calidad, consistencia y actualización de la información registrada.

Que, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015, el(la) administrador(a) deberá observar las responsabilidades comunes aplicables a los usuarios del sistema y las demás que se deriven del ejercicio del rol para garantizar la integridad y actualización de la información.

En atención a que el eKOGUI es la fuente oficial de la información litigiosa del Estado, se hace necesario que la UNGRD cuente con un(a) administrador(a) del sistema para asegurar el registro y la actualización permanente de la información, la administración de usuarios y perfiles, la comunicación con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el seguimiento a la calidad de los reportes, en cumplimiento de las obligaciones reglamentarias aplicables.

Que mediante Resolución No. 0785 del 24 de agosto de 2023 se designó como administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al abogado LUIS ARTURO MÁRQUEZ ZAMUDIO, Profesional Especializado, Grado 18, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

Que, mediante Resolución No. 0014 del 10 de enero de 2024 se designó como administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al señor EDUARDO CONTRERAS GELVEZ, Profesional Especializado, Grado 18, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, acto que, de conformidad con su artículo 3, derogó expresamente la Resolución No. 0785 del 24 de agosto de 2023.

Que mediante Resolución 0939 del 23 de septiembre de 2025 se nombró provisionalmente a DIANA LUCIA MARTINEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.056.572.253, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Planta Global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, posesionada mediante acta de posesión No.0365 del 23 de septiembre de 2025.

Que DIANA LUCÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su condición de servidora pública vinculada a la UNGRD mediante nombramiento provisional en un empleo del nivel profesional, cumple el perfil previsto en el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, para ser designada como administradora del Sistema eKOGUI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a **DIANA LUCÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.572.253, nombrada mediante Resolución No. 0939 del 23 de septiembre de 2025 en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Planta Global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y Acta de Posesión No. 0365 del

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se designa al Administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado "eKogui" de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

23 de septiembre de 2025, como administradora del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

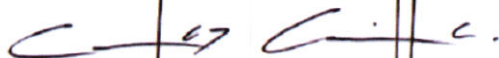
ARTÍCULO 2. Serán responsabilidades de la administradora del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI las previstas en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, así como las responsabilidades comunes aplicables a todos los usuarios del sistema previstas en el artículo 2.2.3.4.1.13 del mismo decreto, y en general todas aquellas que se deriven del ejercicio del rol de administrador(a) del sistema en la entidad para asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de la información.

ARTÍCULO 3. Comunicar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la designación del(la) administrador(a) de la información que se reporta en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su designación, a través del correo electrónico soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, para la creación y/o actualización del usuario con perfil de administrador(a).

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0014 del 10 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **16 FEB 2026**



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Nicolás Posso / Abogado contratista-FNGRD
Revisó: Johanna Sanabria / Abogada Contratista-FNGRD
Camilo Torres / Abogado contratista-FNGRD
Jaime bautista / Abogado Contratista-FNGRD
Aprobó: Jorge Maldonado / Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOTA: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD".